



1. ¿Es requisito para la ayuda FPI la lectura de la tesis? Si se produce la lectura de la tesis doctoral, ¿la ayuda finaliza?

Para las convocatorias 2010, 2011 y 2012, la lectura de la tesis por parte del investigador en formación no es un requisito imprescindible para el desarrollo de la ayuda FPI.

Sí es necesario que, en el informe de seguimiento final, indiquen la fecha estimada de lectura. Entre las obligaciones de los Centros de I+D está la de comunicar al órgano concedente la obtención del grado de doctor del personal investigador en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de su obtención. El informe final de seguimiento que justifica el trabajo realizado durante los 48 meses de ayuda será evaluado y el resultado de esta evaluación indicará si el trabajo ha sido o no satisfactorio.

Para la convocatoria 2013, la lectura de la tesis implica la finalización de la ayuda en todos los casos. La ayuda finaliza el día de defensa de la tesis sin esperar a final de mes para la finalización del contrato.

Para las convocatorias 2014 en adelante, si la lectura de la tesis se produce con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se tramita el paso al periodo de orientación postdoctoral (POP); si se produce con posterioridad al término del tercer año la consecuencia es la finalización de la ayuda.

En todos los casos es necesario enviar al MINECO el *documento que certifica la defensa de la tesis doctoral*. (CVE-FACILIT@).

2. ¿Por qué convocatoria se rigen los beneficiarios de años anteriores, por la actual o por la convocatoria a la que aplicaron?

La situación jurídica de los beneficiarios se rige por la convocatoria a la que concurrieron y por la que fueron seleccionados.

3. ¿Puedo solicitar una prórroga de la ayuda de formación predoctoral o del periodo de orientación postdoctoral?

No, las ayudas tendrán una duración máxima de cuatro años.

4. Periodo POP. Las nuevas ayudas para Contrato Predoctoral para la Formación de Doctores de 2014 tienen, entre sus objetos, financiar la contratación laboral durante un Periodo de Orientación Postdoctoral (en adelante POP) de un año de duración, de aquellos doctorados que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda. Quisiera saber si esta ayuda durante el POP tiene efecto retroactivo y es también aplicable a aquellos doctorados que, con ayuda para Contrato Predoctoral para la Formación de Doctores de 2013, obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda.

El Periodo de Orientación Postdoctoral sólo se aplica para las convocatorias 2014 en adelante. No tiene efectos retroactivos.

5. ¿Cuál es la retribución anual asociada al periodo de formación predoctoral y al periodo de orientación postdoctoral (POP)?

La retribución salarial mínima que deberán recibir los investigadores en formación durante el periodo de formación predoctoral será de 16.422 euros brutos anuales y durante el periodo de orientación postdoctoral (POP) 19.000 euros brutos anuales.

El centro de I+D contratante deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda de la ayuda concedida.



6. ¿Qué gastos se financian con la ayuda adicional de 1500€?

Los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado, *tutela académica y créditos formativos*, en una universidad española, pública o privada, correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral.

El gasto puede corresponder al abono por parte de los investigadores en formación de los correspondientes precios públicos o a la compensación a las universidades de los importes de los precios públicos con motivo de la exención a los investigadores en formación del abono de los mismos.

7. ¿Quién y cuándo recibe el importe de la ayuda adicional de 1500€ y como lo debe gestionar?

Este importe será abonado a las entidades beneficiarias (centros de I+D de adscripción) por parte del Ministerio, una vez sea resuelta la convocatoria.

El centro de I+D deberá transferir este importe bien a los investigadores en formación, o bien a las universidades que hayan llevado a cabo la compensación de los importes de los precios públicos con motivo de la exención a los investigadores en formación del abono de los mismos.

El gasto será justificado anualmente.

8. ¿Qué cursos académicos se podrán financiar con esta ayuda adicional?

A los efectos de la concurrencia de la vigencia de la ayuda y los cursos académicos, cada curso se extenderá desde el 1 de septiembre del año correspondiente al 30 de junio del año posterior, ambos días inclusive.

9. ¿Qué actividades son compatibles con los contratos predoctorales?

Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

No obstante lo anterior, el personal investigador contratado podrá percibir complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D, complementos por tareas docentes que no impliquen vinculación contractual así como ayudas complementarias para fomentar la movilidad de investigadores, siempre que estas ayudas no impliquen la formalización de contratos laborales, u otras destinadas a la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas. En todo caso, las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.

Las ayudas para la financiación de los contratos, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, serán incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

10. ¿Es necesario solicitar autorización para la realización de las actividades descritas en la pregunta número 9?

La realización de actividades compatibles con la ayuda predoctoral deberá comunicarse al MINECO. La comunicación deberá ser firmada electrónicamente por el Representante Legal del Centro de I+D de adscripción del investigador en formación, dando de esta forma su visto bueno para la realización de estas actividades (CVE – FACILIT@).



11. Son compatibles los contratos predoctorales con un contrato como profesor a tiempo parcial.

Según el artículo 18 de la resolución de convocatoria, los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado, y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, cuando ello perjudique a la finalidad investigadora y formativa de la ayuda y/o se produzca en su mismo horario así como con la percepción de otras ayudas que tengan una finalidad análoga.

Teniendo en cuenta el artículo 18.2, el personal investigador contratado *podrá percibir completos por tareas docentes, pero en ningún caso estas actividades deben implicar vinculación contractual con el centro de I+D contratante ni, por supuesto, otros centros de I+D.*

12. ¿Es posible impartir docencia durante el transcurso de la ayuda predoctoral?

El personal investigador en formación que desarrolle su labor en una universidad podrá colaborar, con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas anuales, en las tareas docentes de un departamento universitario, previa autorización de la propia universidad. Cuando la labor se desarrolle en centros no universitarios, el personal investigador en formación podrá realizar dichas tareas en la universidad con la que el centro tenga convenio de vinculación al respecto. En ningún caso las tareas docentes podrán desvirtuar la dedicación a la finalidad investigadora y formativa de las ayudas.

Estas tareas docentes podrán llevarse a cabo desde el comienzo de la ayuda y será necesaria su autorización por parte del investigador responsable del proyecto de I+D y del centro de adscripción. No será necesaria autorización por parte del Ministerio de Economía y Competitividad.

13. Mi programa de doctorado se extinguirá antes de que finalicen los cuatro años de ayuda y creemos que para poder completar mi proyecto de tesis con normalidad debería cambiarme al nuevo programa de doctorado ha empezado a funcionar sustituyendo al antiguo. ¿Puedo llevar a cabo el cambio?

Los cambios en el programa de doctorado están permitidos. El cambio debe ser acordado con el investigador responsable del proyecto de I+D que es el que debe organizar el trabajo/formación que va a llevar a cabo en el transcurso de la ayuda.

Sólo es necesario comunicar el cambio al MINECO enviando la matrícula del nuevo Programa. Si hay una reorientación del trabajo de tesis sobre el programa de formación inicial, es necesario mandar un programa de formación actualizado.

14. ¿Puedo realizar el programa de doctorado en un centro distinto a la entidad que me contrata?

Sí, puede hacerlo con el visto bueno del investigador responsable del proyecto de adscripción y del centro de I+D contratante.

15. El proyecto de investigación en el que estoy adscrito finaliza durante la vigencia de mi ayuda predoctoral.

Si el proyecto al que esté adscrito el investigador en formación finaliza durante la vigencia de la ayuda predoctoral, no será necesaria la autorización de cambio de proyecto si el investigador en formación queda adscrito a un nuevo proyecto o línea de investigación que coordine el investigador responsable del proyecto que finaliza o, si es coordinado por otro investigador, cuente con el visto bueno del citado investigador responsable.

En tal caso, la entidad únicamente deberá comunicar al órgano concedente tal circunstancia, utilizando el modelo de comunicación de cambio de proyecto de I+D. Este documento será firmado por el Representante Legal del centro de I+D.



Cuando no concurren las circunstancias descritas anteriormente en este párrafo, será necesaria la solicitud de cambio.

16. ¿Puedo colaborar con otro Proyecto de Investigación en este caso a nivel Europeo?

Si se trata de una colaboración puntual con otro proyecto en aras al buen desarrollo de su programa de doctorado, las actividades llevadas a cabo serían compatibles. Si se trata de realizar su trabajo simultáneamente en ambos proyectos, le comunicamos que cada ayuda para la formación predoctoral está asociada a un único proyecto de I+D+i, según se especifica en la resolución de convocatoria, y la labor de investigación se debe realizar con dedicación exclusiva en el mismo.

17. ¿Para la prórroga de los contratos predoctorales, es necesario enviar el informe favorable de la comisión del programa de doctorado?

Tal y como establece la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, la duración del contrato predoctoral será de un año, prorrogable por períodos anuales previo informe favorable de la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa.

Este informe debe ser solicitado por la entidad contratante y se debe tramitar de manera interna. Es necesario mantenerlo en custodia por si fuera requerido en algún momento por el MINECO".

18. ¿Existe el derecho a indemnización una vez finalizado el contrato predoctoral?

Las relaciones contractuales predoctorales no devengarán derecho a indemnización a la finalización del contrato, según ha informado el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

19. Comunicación de ausencias temporal del centro de I+D

Las ausencias temporales del centro de adscripción no financiadas por la *convocatoria de ayudas a la movilidad predoctoral para la realización de estancias breves en otros centro de I+D*, deberán comunicarse al MINECO. La comunicación deberá ser firmada por el Representante Legal del Centro de I+D de adscripción del investigador en formación, dando de esta forma su visto bueno para la realización de la ausencia temporal.

20. En caso de quedar desierta la ayuda, o de renunciar el candidato seleccionado (sin haber más solicitantes), ¿qué ocurre, se pierde la ayuda? ¿Pueden optar solicitantes de otras ayudas? ¿Se vuelve a convocar la ayuda en una próxima convocatoria?

La única opción que plantea la convocatoria es la petición de candidatos reserva de otros proyectos una vez quede resuelta la convocatoria. Cuando se publique la propuesta provisional se podrán visualizar los candidatos reserva provisionales.

En ningún caso podrán ser elegibles candidatos de otras convocatorias ni se convocará la ayuda para próximas convocatorias.

21. ¿Qué pasos debo seguir para realizar la renuncia de la ayuda y que implicaciones tiene.

- i. Adjuntar documento de renuncia a través de CVE - FACILIT@.
- ii. Realizar la justificación del trabajo realizado a través de la aplicación de justificación, de la misma forma que si se tuviera que justificar un periodo normal.
- iii. El RL firma electrónicamente la justificación.
- iv. Consecuencias para el Proyecto de I+D: se pierde la ayuda
- v. Consecuencias para el beneficiario: Ninguna, si la evaluación del informe de seguimiento es favorable.